



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0410-2025-MINEM/DGM

Lima, 21 de mayo de 2025

VISTO, el Informe N° 534-2025-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM-DGM de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó el listado de las concesiones mineras y unidades económicas administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2023; incluyéndose en dicha resolución a la concesión minera CHAQUELLE CUATRO con Código N° 01004713X01;

Que, EMPRESA COMUNAL ECOLÓGICA SAN ANTONIO DE MIÑA mediante Escrito N° 3976179 presentado el 25 de abril de 2025, solicita la devolución del derecho de vigencia y de la penalidad cancelados por los años 2023 y 2024; así como la exoneración de la obligación de producción por el año 2024 por su concesión minera: CHAQUELLE CUATRO con Código N° 01004713X01; argumentado que no pudo realizar actividad minera en dicha concesión desde el año 2022 por unos hechos que se encuadrarían en la figura jurídica de Caso Fortuito-Fuerza Mayor;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Que, mediante Resolución N° 0262-2025-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 534-2025-MINEM-DGM-DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE las solicitudes formuladas por EMPRESA COMUNAL ECOLÓGICA SAN ANTONIO DE MIÑA mediante Escrito N° 3976179;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2023, aprobada por Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM-DGM de fecha 25 de julio de 2024, a la concesión minera CHAQUELLE CUATRO con Código N° 01004713X01.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

### **Regístrese y Comuníquese**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ  
Oscar Alfredo FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/05/22 17:11:00-0500

---

Ing. Alfredo Rodriguez Muñoz  
Director General de Minería